



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 472/2025 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO UNIVERSAL "PACHAMAMA" MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE LA "MINKA".**

## **POR TANTO:**

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

EPJ/J.D.G.

  
Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
POTOSÍ - BOLIVIA



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 472/2025

11 de marzo de 2025



**Ing. Adalid Jorge Aguilar**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. ANTECEDENTES:**

**Que**, El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua mediante solicitud de fecha 07 de marzo de 2025, con CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N°55/2025 con referencia: presenta proyecto de ley intitulado, la misma que tiene la finalidad de poder "remitir antecedentes al Pleno del Concejo Municipal la siguiente Documentación e informe Legal a efectos de que proceda a: **“LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO UNIVERSAL “PACHAMAMA” MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “MINKA”.**

**Que**, El **INFORME LEGAL NO 84/2025 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA)**, en el marco del convenio específico para cumplir con la finalidad del seguro Agrario Universal “PACHAMAMA” mediante la implementación de La “MINKA”, de fecha 06 de marzo de 2025 de CITE.: GAMLL/AAJG/F.V.C./ No 324/2025 y con fecha de recepción de 07 marzo de 2025 por Secretaria de la MAE, emitido por el Abog. Florio Vasquez Caisana Asesor Legal, Via Abog. Manuel Alejandro Cordova Olivares Asesor de Asuntos Jurídicos Generales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Que**, El **INFORME FINANCIERO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA)**, en el marco del convenio Intergubernativo para cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal “PACHAMAMA”, mediante la implementación de la “MINKA”, de fecha 18 de febrero de 2025 de CITE: 031/2025 DF, con fecha de recepción por la MAE de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por Javier Hinojosa Griffiths, Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Que**, El **INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA)**, en el marco del convenio Intergubernativo para cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal “PACHAMAMA”, mediante la implementación de la “MINKA”, de fecha 12 de febrero de 2025 de CITE: GAMLL/SMT/DGADP/UGR Nª 005/2025, con fecha de recepción por la MAE de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Ing. Irene Pally Canaza Encargada Unidad de Gestión de Riesgos, Vía Ing. Rene Felipez Alarcon Secretario Municipal Técnico del GAM Llallagua.

**Que**, El **INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGURO AGRARIO MINKA campaña agrícola 2024-2025,**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de fecha La Paz, 07 de enero de 2025 con CITE: INSA/DGE/CAR/Nº0116/25 Por el Ing. Diana Rosales Mamani directora general Ejecutiva a.i. del Instituto del Seguro Agrario - INSA.

## II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

### ➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El artículo 407 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, la protección de producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencia climáticos, geológicos y siniestros, añadiendo que la ley preverá la creación del seguro agrario.

### ➤ LEY N° 144, DE 26 DE JUNIO DE 2011 LEY DE REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA.

Se dispuso la creación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, creando a su vez el Instituto del Seguro Agrario INSA como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

La referida Ley en su Art. 33 numerales 2, 5, 6 y 7 prevén que el INSA para la implementación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" tiene entre otras atribuciones y funciones las de: Administrar el subsidio a la prima del Seguro Agrario Universal "Pachamama", así como otros recursos destinados al pago de siniestros según los productos de seguro a ser implementados de acuerdo a reglamento; Administrar directamente modalidades o productos de seguros para los productores más pobres según reglamento; Contratar servicios de apoyo de entidades financieras u otro tipo de instancias que posibiliten la implementación de las distintas modalidades o productos de seguro y; celebrar convenios, acuerdos de cooperación técnica y operativa con las instancias institucionales públicas, privadas, nacionales o internacionales, en el mejor interés de cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

### ➤ EL DECRETO SUPREMO N° 4049 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 MODIFICATORIO DEL D.S. N° 0942 DE 2 AGOSTO DE 2011.

Se reglamenta parcialmente el Seguro Agrario Universal "Pachamama" mediante la creación del Seguro Agrario MINKA; así como la naturaleza y financiamiento institucional, el rol y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto del Seguro Agrario-INSA.

El su artículo 24 dispone que el seguro MINKA podrá ser administrado por entidades aseguradoras autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS o directamente por el INSA, la cual estará condicionada a su disponibilidad financiera.



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



➤ **LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN DE 19 DE JULIO DE 2014.**

El Art. 91 párrafo I numeral 3 inciso a) prevé que las Gobiernos Municipales Autónomos tienen como competencia ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca en concordancia con el Plan General del Desarrollo Rural Integral en coordinación con los planes y políticas departamentales.

➤ **LA LEY N° 492 DE 25 DE ENERO DE 2014 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS.**

En su Art. 3 establece que "son aquellos suscritos entre los gobiernos autónomos y estos con el nivel central de Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de sus planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas. Asimismo, dicho cuerpo legal establece las causales y autoridades competentes para suscribir los acuerdos o convenios intergubernativos, así como el contenido de los mismos para la ejecución de planes, programas o proyectos concurrentes.

➤ **LEY N° 2042, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.**

El artículo 4 dispone que: "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*".

Por mandato del artículo 5: "*Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados*".

➤ **DECRETO SUPREMO N° 3607, DE 27 DE JUNIO DE 2018 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El artículo 6 dispone: "**(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES)**. Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) *Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;*
- b) *Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;*
- c) *Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y*
- d) *Pago de deuda de una entidad pública a otra*".

El artículo 16 prevé: "**(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD)**. Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:... II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales *Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el* La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente”.

➤ **LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.-**

El artículo 16 numeral 14 dispone: “Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

**SANCIONA LA PRESENTE LEY:**

**“LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO (INSA) EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SEGURO AGRARIO UNIVERSAL “PACHAMAMA” MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “MINKA”**

**ARTICULO 1.** La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional y traspaso presupuestario interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Instituto del Seguro Agrario “INSA”, para cumplir con la finalidad del seguro agrario universal “Pachamama” mediante la implementación de la “Minka” por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 288.388 00/100), posterior la transferencia de recursos a la cuenta fiscal Corriente Fiscal “Banco Unión S.A. Cta. No 10000015363158, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL E INTER-INSTITUCIONAL REQUERIDO**

Para el propósito de creación de la apertura Programática de la Actividad CONVENIO INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO AGRARIO INSA “MINKA”, se requiere la aplicación del siguiente cuadro de Traspaso Presupuestario Intra-institucional e Inter-institucional:

|                  |            |
|------------------|------------|
| <b>MUNICIPIO</b> | LLALLAGUA  |
| <b>IMPORTE</b>   | 288,388.00 |

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## GASTOS

### Partidas Presupuestarias a ser disminuidos

| Ent.         | DA | UE | Prg. | Pry. | Act. | FIN/FUN | FTE. | ORG. | PARTIDA | ET. | DESCRIPCION | IMPORTE    |
|--------------|----|----|------|------|------|---------|------|------|---------|-----|-------------|------------|
| 1507         | 1  | 1  | 100  | 0    | 002  | 421     | 20   | 210  | 26990   | 0   | Otros       | 288,388.00 |
| <b>TOTAL</b> |    |    |      |      |      |         |      |      |         |     | 288,388.00  |            |

### Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

| Ent. | DA | UE | Prg. | Pry. | Act. | FIN/FUN | FTE. | ORG. | PARTIDA | ET. | DESCRIPCIÓN   | IMPORTE    |
|------|----|----|------|------|------|---------|------|------|---------|-----|---|------------|
| 1507 | 1  | 1  | 100  | 0    | 002  | 421     | 42   | 210  | 73200   | 254 | Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones. | 288,388.00 |

### (INSA)

|              |    |    |    |      |    |     |    |     |       |   |            |            |
|--------------|----|----|----|------|----|-----|----|-----|-------|---|------------|------------|
| 254          | 01 | 01 | 11 | 0000 | 02 | 421 | 42 | 210 | 26990 | 0 | Otros      | 288,388.00 |
| <b>TOTAL</b> |    |    |    |      |    |     |    |     |       |   | 288,388.00 |            |

## RECURSOS

| Ent.         | FTE. | ORG. | RUBRO | ET.  | DESCRIPCIÓN                     | IMPORTE    |
|--------------|------|------|-------|------|---------------------------------|------------|
| 254          | 42   | 210  | 19232 | 1507 | Del Gobierno Autónomo Municipal | 288,388.00 |
| <b>TOTAL</b> |      |      |       |      |                                 | 288,388.00 |

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en coordinación con las Secretarías Municipales y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes para fines de registro.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



**SEGUNDA.** - En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

**Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los once del mes de marzo de dos mil veinticinco años.**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Leonido Delgado Chilajé  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Elga Camacho Quiroz  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia